

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Ricardo Latorre Meseguer y Alfonso Vargas Paulete.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Juan García Carmona, Manuel Salguero Campos y Manuel López Guillén.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de marzo de 1963 por la que se concede la libertad condicional a 27 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Juan Santiago Sanz.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Francisco Amando Valero Lloréns.

De la Prisión Central de Burgos: José Chicon Martín.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santaña (Santander): Adolfo Calvo Corona.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Josefa Borrallo González.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Angel María Delfín Fernández de la Vega.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Julio Aquilino Sánchez Díaz y Aquilino Santamaría Solano.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Luis Tomás Fernández Alonso.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Antonio Fernández Gavilán, Juan Ruiz Samper y Antonio Sáez Bravo del Va's.

De la Prisión Celular de Barcelona: Graciano Gallego Martínez y Juan Cano Castejón.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Eduardo Gutiérrez Ruiz.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Pascual González Llorca.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Avelino Boulosa Quitans.

De la Prisión Provincial de Granada: Francisco Robles Hitos.

De la Prisión Provincial de Hombro de Madrid: Luis Gómez Gago, Miguel Saciain Bengoechea, Juan Jesús Torrico Guijarro, José Giménez Giménez y Francisco Gálvez Fernández.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Luisa Caridad Rodríguez Fernández.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Faustino Edo López.

De la Prisión Preventiva de Ceuta, Absean al-Lal Yel-Lul.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): José Varela Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 20 de abril de 1963 por la que se manda expedir Carta de Sucesión, por distribución en el título de Marqués de Artasona, a favor de don Alfredo de Goyeneche y Moreno.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien aprobar la distribución de títulos efectuada por don Juan de Goyeneche y San Gil y, en consecuencia, disponer que, previo pago del impuesto especial corres-

pondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Artasona a favor de don Alfredo de Goyeneche y Moreno, por distribución de su padre don Juan de Goyeneche y San Gil.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1963.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 20 de abril de 1963 por la que se manda expedir Carta de Sucesión, por distribución, en el título de Marqués de Corpa, a favor de don José Manuel Goyeneche y Moreno.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien aprobar la distribución de títulos efectuada por don Juan de Goyeneche y San Gil y, en consecuencia, disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Corpa a favor de don José Manuel de Goyeneche y Moreno, por distribución de su padre don Juan de Goyeneche y San Gil.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1963.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 20 de abril de 1963 por la que se manda expedir Carta de Sucesión, por distribución, en el título de Conde de Ruiz de Castilla, a favor de don Juan Goyeneche y Moreno.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien aprobar la distribución de títulos efectuada por don Juan de Goyeneche y San Gil y, en consecuencia, disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Ruiz de Castilla a favor de don Juan de Goyeneche y Moreno, por distribución de su padre don Juan de Goyeneche y San Gil.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1963.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente a la adquisición por concierto directo de diverso material correspondiente al Servicio de Sanidad.

El «Boletín Oficial del Estado» número 95, correspondiente al día 20 de abril de 1963, en su página 8621, publica anuncio para la celebración de una subasta de Sanidad de distintos artículos; dicho anuncio queda rectificado en el sentido de que el sistema de adquisición será el de concierto directo, rigiendo los pliegos de condiciones legales que se encuentran a disposición del público en la Secretaría de la Junta Central, finalizando la admisión de ofertas a las nueve horas del día 20 de mayo de 1963.

Asimismo se hacen las rectificaciones siguientes:

6 guantes emplomados «Ultraflex». El precio límite será de 1.440 pesetas unidad.

20 pinzas de disección de 22 centímetros. Serán con dientes, al precio límite de 85 pesetas unidad.
10 tijeras rectas de 14 centímetros. No serán puntiagudas.
40 carretes o rollos de acero. Será atóxico.

El primero de tubos drenaje será:

30 metros tubo drenaje de tres milímetros, al precio límite de cinco pesetas metro.

Madrid, 23 de abril de 1963.—1.927.

RESOLUCION del Taller de Precisión y Centro Electro-técnico de Artillería por la que se convoca subasta para la adquisición de 285 toneladas de carbón.

Se convoca licitación pública, por el sistema de subasta reservada a la producción nacional, para la adquisición de 285 toneladas métricas de carbón de antracita tipo «Grancilla», para las necesidades de este Centro, con arreglo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de este Taller, en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 44, Madrid, y que puedan ser consultados por aquéllos durante las horas de oficina.

La presentación de ofertas, con arreglo al modelo figurado en el pliego de condiciones, se efectuará a partir de las diez horas del día 18 de mayo próximo, fecha de la celebración de la subasta, entregándose al Presidente de la Junta económica durante el lapso de media hora después de comenzar el acto de la misma, la que tendrá lugar en el salón de Juntas de este establecimiento.

Los requisitos para tomar parte en la subasta, forma de hacer la adjudicación, obligaciones y derechos del contratista, figuran expuestos en el pliego de condiciones de referencia.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 15 de abril de 1963.—El Secretario de la Junta Económica, Antonio Asenjo Iglesias.—1.831.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia subasta para la adquisición de los artículos que se citan correspondientes al Servicio de Farmacia.

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 95, de fecha 20 de abril de 1963, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 6624, primera columna, párrafo veinticuatro, donde dice: «el kilo de papaina, en frascos de 100 gramos...», debe decir: «el kilo de papaina, en frascos de 0.100 gramos...»

En la misma página, segunda columna, párrafo noveno, donde dice: «5.000 kilos de tubo de vidrio neutro blanco de 15 milímetros...», debe decir: «5.000 kilos de tubo de vidrio neutro blanco de 13 milímetros...»

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Jaén por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de don Fernando Alsina Lamarca, que últimamente tuvo su domicilio en Barcelona, avenida del Generalísimo, número 463, 2.º, 2.ª, por medio de la presente se le hace saber que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión de día 19 del actual y al conocer el expediente de contrabando número 36/61, instruido con motivo de la aprehensión de un automóvil marca «Buick», ha dictado el siguiente acuerdo:

- 1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía prevista en el apartado 2 del artículo 7.º de la Ley.
- 2.º Estimar responsable de la misma, en concepto de autor, a don Fernando Alsina Lamarca.

3.º Apreciar que en el mismo concurre la circunstancia agravante del número 11 del artículo 15.

4.º Imponer a don Fernando Alsina Lamarca una multa de ciento noventa y dos mil pesetas, equivalente al cuádruple del valor dado al vehículo aprehendido, e imponerle asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar la responsabilidad, en orden al pago de la multa impuesta a don Fernando Alsina Lamarca, de la Sociedad «Mercado del Automóvil, S. A.».

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

7.º Acordar el comiso del vehículo aprehendido.

8.º Declarar procede absolver libremente a los restantes inculcados.

Lo que se publica para notificación del interesado, haciéndole saber que el importe de la citada multa ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir igualmente de la fecha de publicación en el citado «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Jaén, 19 de abril de 1963.—El Secretario.—2.808.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Baleares referente a la subasta de las obras que se citan

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 15.049, correspondiente al día 16 del corriente mes de abril, se anuncia pública subasta para optar a la adjudicación de las siguientes obras:

Subasta número 1.—Abastecimiento de agua a la villa de Pollensa.

Presupuesto reformado de contrata: 7.758.808,38 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuarenta y ocho meses.

Subasta número 2.—Saneamiento de la villa de Pollensa.

Presupuesto reformado de contrata: 12.212.376 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuarenta y ocho meses.

Subasta número 3.—Desagüe de la estación depuradora en Valldemosa.

Presupuesto de contrata: 568.568,76 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

La fianza provisional para cada subasta será igual al 2 por 100 del precio tipo de licitación y la fianza definitiva será el 4 por 100 del precio adjudicado.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se indicará y reintegradas con timbre de 6 pesetas, se presentarán bajo sobre cerrado en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Baleares (Diputación Provincial), donde estarán expuestas al público los proyectos y pliegos de condiciones, durante los veinte días hábiles siguientes a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de diez a trece.

En el anverso de dicho sobre se consignará: «Proposición para tomar parte en la subasta de ...»

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, en el palacio provincial y ante la Junta de la subasta legalmente constituida.

Las demás condiciones aparecen insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia ante reseñado.